

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 154-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26.03.2018, continuada el 27.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0117-2016-UNAM de fecha 21.07.2016, en su Artículo Primero, por el cual resuelve: DESIGNAR a partir del 01 de Agosto del 2016 al Mgr. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018, se acordó: Dar por concluida al 31.03.2018 la ENCARGATURA del Mgr. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.03.2018 y concluida el 27 de Marzo 2018;

SE RESUELVE:

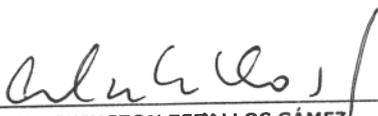
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31.03.2018, la ENCARGATURA del Mgr. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución; expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia de Investigación, a Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de la Investigación y Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

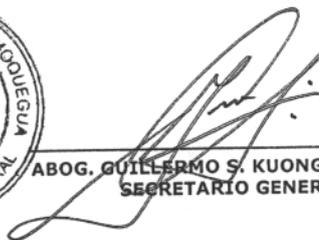
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
E.F. UNAM (06)
DGI
DIGA
DGCAR
DIRH
OIMA
OTIN
Mgr. Nilton C. León Calvo
Arch. (2)